

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE TOLEDO.

GOBIERNO ECLESIASTICO  
DEL  
ARZOBISPADO DE TOLEDO.

*Circular.*

El Sr. Secretario de Cámara y Gobierno del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, me dice con fecha 26 del corriente lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 18 del actual dice á Su Em.<sup>a</sup> el Cardenal Arzobispo mi señor lo siguiente:—Emmo. Sr.—La frecuencia con que ya por voluntad de los testadores, ya por disposición de las familias respectivas, son conducidos los cadáveres para su inhumación á puntos distintos y á veces lejanos del en que ocurriera el fallecimiento, y los cuantiosos gastos á que dichas traslaciones han dado lugar por vía de derechos á favor de las iglesias parroquiales, cuyo territorio cruzan, ha llamado la atención de S. M. (q. D. g.), é impulsado su real ánimo á disponer que desde luego cesen semejantes exacciones, sean cualesquiera su nombre y aplicación, excepto siempre el caso en que al finado se hicieran

exequias en los pueblos del tránsito. De real orden lo digo á V. Em.<sup>a</sup> para los efectos consiguientes.—Y de la de Su Em.<sup>a</sup> lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que disponga su publicación por medio del *Boletín Eclesiástico* de esta diócesis á los efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín Eclesiástico* de este arzobispado para que llegue á conocimiento de los Vicarios, Arciprestes y Párrocos del mismo, y tenga el mas exacto cumplimiento. Toledo 27 de Abril de 1855.—*Lic. D. Tomás Recio Escudero.*

LITURGIA.—4.<sup>a</sup> SERIE.

ARTÍCULO 2.<sup>o</sup>

*De la administracion del Viático á los seglares.*

El precepto divino de recibir la Eucaristía obliga á todos los fieles cristianos llegados al uso de la razón, entre otras ocasiones, cuando se hallan en peligro de muerte: así la Iglesia se ha mostrado